

MENDOZA, **27 MAR 2013**

VISTO:

El pedido de acreditación de materias formulado en EXP-FIN: 1688/2013, por el alumno Alfredo Pablo MAMANI proveniente de la carrera de Ingeniería Civil (Ord. N° 03/03-CS) y gestionado por Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 12/2010-CD para los alumnos que cursaron y aprobaron estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne – Francia.

El contenido de la Resolución N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por Dirección Alumnos, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al alumno Alfredo Pablo MAMANI (Legajo 8.770), las materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) – Francia con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 03/03-CS) de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad:

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

CARRERA DE INTERCAMBIO

Materias Acreditadas:

- . ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Optativa)
- . HORMIGON II
- . CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
- . MANTENIMIENTO DE OBRAS (Optativa)
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
- . INGENIERÍA SANITARIA
- . TRANSPORTES
- . ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y OPERACIONES (Optativa)

por Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE – Francia) de acuerdo al Convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 12/2010-CD.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 82

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA